



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**CORONAVIRUS COVID-19  
COMPENDIO DE  
EMERGENCIA  
SANITARIA**

**CORONAVIRUS COVID-19**

**COMPENDIO DE  
EMERGENCIA  
SANITARIA**

AUTORIDADES

**Dr. Gustavo Sáenz**  
GOBERNADOR

**Dr. Matías Posadas**  
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

**Dra. María Victoria Restom**  
DIRECTORA GENERAL

# ÍNDICE

## DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

### **D.N.U. N° 250/20 – EMERGENCIA SANITARIA.**

Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta. Crea Comité Operativo de Emergencia. Suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, religioso, deportivo y social de participación masiva. Cierre de establecimientos educativos; museos, teatros y cualquier otra actividad vinculada al turismo; Implementa Sistemas de Teletrabajo para los empleados. Difusión de programas especiales de concientización.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO250-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 16/03/20 N° 20.704*

### **D.N.U. N° 255/20 – CREA EL RÉGIMEN EXCEPCIONAL SANCIONATORIO .**

Créase el régimen excepcional sancionatorio para conductas flagrantes que transgredan las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuestas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/2020 y normas complementarias nacionales, el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 250/2020 y normas complementarias provinciales y las resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE), comprendiendo las vigentes y las que en lo sucesivo establecieren.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO255-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

## DECRETOS

### **DCTO. N° 245/20 – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.**

Otorga Licencia excepcional a todo el Personal que se desempeñe en la Administración Pública Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo que ingrese al País del Exterior.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO245-2020.pdf>

*Publicado: B. O. 11/03/20 N° 20.702*

#### **DCTO. N° 252/20 – SERVICIOS PÚBLICOS.**

Adhiere la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 311/20 que dispone la abstención de la suspensión o corte de los servicios públicos en caso de mora o falta de pago de las facturas. Dispone que el Ente Regulador de Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/DECRETO252-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 26/03/20 N° 20.710*

#### **DCTO. N° 256/20 – FONDO SOLIDARIO COVID-19.**

Créase el Fondo Solidario COVID-19, con la finalidad de fortalecer el sistema de salud provincial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION256-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RES. N° 202/20 – COMITÉ COVID- 19.**

Crea el Comité COVID-19 integrado por las siguientes instituciones públicas y privadas: Ministerio de Salud Pública de Salta, ACLISASA, Colegio de Médicos de la Provincia, Clínicas Privadas, Hospital Militar, Asociación Bioquímica de Salta, SAMEC, Círculo Médico de Salta, Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), OSDE, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), Hospital Señor del Milagro.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION202-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 19/03/20 N° 20.707*

#### **RES. N° 206/20 COMITÉ DE CRISIS OPERATIVO COVID-19.**

Crea el Comité de Crisis Operativo COVID-19 (CCOCovid-19) integrado por el Ministerio de Salud Pública de Salta, el Hospital Zona Sur "Papa Francisco", el Hospital Público Materno Infantil S.E. (HPMI), el Hospital de Gestión Descentralizada "San Bernardo" (HSB),

el Hospital Público de Autogestión "Arturo Oñativia", el Hospital Público Señor del Milagro, el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" y Hospital Militar de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION206-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

##### **RES. N° 96/20 – COMEDORES INFANTINES Y MERENDEROS.**

Aprueba Protocolo de Selección de Beneficiarios, Entrega y Manipulación de Alimentos de Módulos Alimentarios de Emergencia para Comedores Infantiles y Merenderos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION96-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

##### **RES. N° 162/20 – REGLAMENTO EXCEPCIONAL SANCIONATORIO**

Aprueba el Reglamento Excepcional Sancionatorio para conductas que transgredan las disposiciones de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION162-2020.pdf>

*Publicado: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

#### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **RES. N° 156/20 – AUDIENCIAS.**

Suspende celebración de las Audiencias Públicas convocadas por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Resoluciones –SAyDS– Nros. 091/20; 136/20; y 154/20.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION156-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

##### **RES. N° 157/20 – PESCA.**

Prohíbe la práctica de Pesca Deportiva y Recreativa en todo el territorio de la Provincia de Salta. Suspende la venta de Licencias y Permisos de Pesca Deportiva.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION157-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.707*

**RES. N° 159/20 – REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Prorroga la inscripción en los Registros de Residuos Peligrosos de los Generadores, Transportistas y operadores. Prorroga la habilitación para el transporte de residuos peligrosos a choferes y vehículos de los transportistas inscriptos en el Registro.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION159-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**RES. N° 172/20 – LIMITA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO. DISPONE MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19.**

Restringe y/o limita la atención presencial. Expedición de turnos web, habilitación de oficinas virtuales, correos electrónicos oficiales, líneas telefónicas de atención al público con el fin de garantizar el servicio. Prorroga automáticamente la validez y/o vigencia de documentos, instrumentos y/o certificados. Suspende la celebración de Audiencias de Mediación fijadas en el marco de la Ley N° 7.324.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION172-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 178/20 – DISPONE MEDIDAS PARA TRABAJADORES GARANTIZANDO SUS CONDICIONES DE TRABAJO. PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LABORAL.**

Insta a las empleadoras y empleadores a dar estricto cumplimiento con lo establecido en el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 329/2020, mediante el cual se prohíben los despidos sin justa causa y los despidos y suspensiones por las causales de falta o disminución de trabajo o fuerza mayor. Insta a garantizar la percepción de las remuneraciones. Dispone de las medidas necesarias para disminuir la presencia de trabajadores en el establecimiento. Prorroga presentación de documentación Laboral y otras medidas.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION178-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 179/20** – PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172/20, Prorroga la vigencia de la Resolución Ministerial N° 172/20, mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RESOLUCION179-2020.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

#### **SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA**

##### **RES. N° 67/20 – PLAN DE OPERACION MÍNIMA DE EMERGENCIA**

Establece que las empresas, permisionarios y concesionarios, que realicen actividades esenciales vinculadas a la actividad minera, energética e hidrocarburífera deberán adoptar, en sus respectivos proyectos, operaciones, yacimientos y plantas e instalaciones, todas las medidas de seguridad, higiene, salubridad y bioseguridad, a los efectos de prevenir la propagación de COVID-19. Plan de Operación Mínima de Emergencia (POME).

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078936.pdf>

*Publicada: B.O. 08/04/20 N° 20.718*

### **RESOLUCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

#### **RES. N° 1 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende la asistencia de alumnos a establecimientos educativos públicos y privados, a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado. Exceptúa a todo el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, de las Fuerzas de Seguridad y del Servicio Penitenciario. Otorga un permiso extraordinario de ausencia a trabajadores considerados población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078863.pdf>

*Publicada: B.O. 17/03/20 N° 20.705*

#### **RES. N° 2 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende las actividades en Casinos y Gimnasios. Restringe las actividades en bares, restaurantes y patios de comidas, en un 50% de su capacidad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078876.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706.*

**RES. N° 3 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Suspende el servicio de Transporte Público de Pasajeros, con excepción del que sea necesario para el traslado de los agentes vinculados a los servicios de salud (público y privado) y de seguridad y toda aquella persona que requiera tener acceso al sistema de salud. Dispone el estricto control del cumplimiento de todas las medidas adoptadas y a adoptarse en las rutas, caminos y demás accesos de ingreso a la Provincia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078877.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**RES. N° 4 – SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS.**

*Excepciones.*

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078880.pdf>

*Publicada: B.O. 19/03/20 N° 20.707*

**RES. N° 5 – EXCEPCIONES DEL PERMISO EXTRAORDINARIO DE AUSENCIA.**

Exceptúa al personal del servicio de salud mayor de 60 (sesenta) años, por considerarse personal esencial. Dispone el acondicionamiento de nosocomios y otros inmuebles, a fin de ampliar la capacidad estructural del Sistema de Salud.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078881.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES. N° 6 – CREA CENTRAL DE OPERACIONES CONTROL Y SEGUIMIENTO (COCS COVID-19).**

Tendrá la función de centralizar las distintas unidades de mando y comando de las operaciones de emergencia referente al Covid-19; coordinando las acciones con el sistema público y privado de salud, Ministerio de Salud Pública, organismos nacionales, provinciales, municipales, Ejército Argentino (EA), Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina (PFA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Ministerio de Seguridad, Emergencias Médicas (S.A.M.E.C.), Empresa de servicios públicos, Aviación Civil de Salta.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078894.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*



**RES. N° 7 – PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.**

Deja sin efecto mientras se encuentre vigente la declaración de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, todas las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio del personal del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078895.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**RES. N° 8 – ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Dispone que los ciudadanos salteños, o quienes sin serlo tengan residencia en la Provincia de Salta y/o cualquier otra persona que haya arribado al País en los últimos catorce días o en los días sucesivos, deberán cumplir con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Dispone que los provenientes de otras provincias de la República Argentina podrán cumplir en sus respectivos domicilios.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078900.pdf>

*Publicada: B.O. 26/03/20 N° 20.710*

**RES. N° 9 – INSTRUCCIONES SOBRE PROFILAXIS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Promueve la utilización de mascarillas (barbijos). Establece la obligación de colocar alcohol en gel o sus sustitutos en Instituciones Bancarias, Supermercados y/o comercios de concurrencia masiva y consorcios de Propiedad Horizontal.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078912.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

**RES. N° 10 – PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA.**

Prorroga vigencia de las decisiones adoptadas por el Comité Operativo de Emergencia mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado por la Nación Argentina.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078911.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

## **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RES. N° 4556 /20 – AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Suspende las audiencias de conciliación mientras dure la Emergencia Sanitaria. Suspende la atención al público presencial.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078866.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**RES. N° 4559 /20 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON LA EMERGENCIA SANITARIA.**

Prosigue con la tramitación de los Procedimientos Administrativos vinculados con la Emergencia Sanitaria. Dispone que mientras dure la Emergencia Sanitaria, los descargos, ofrecimientos de prueba y/o toda otra presentación vinculada al Control de Precios y Abastecimiento, y/o cuestiones que afecten las relaciones de consumo, deberán presentarse en las siguientes casillas de e-mail:

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078918.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

**DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES**

**JUNTA DE CATASTRO**

**RES. N° 35.296/20 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO.**

Suspende todos los plazos que estuvieren corriendo en el Programa Registro Jurídico de esta Dirección General. Dispone el cese de atención presencial al público.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078886.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

**RES. N° 35.297/20 – DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – JUNTA DE CATASTRO.**

Prorroga la suspensión de todos los plazos establecidos por Resolución de Junta de

Catastro N° 35.296 mientras subsista el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078915.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RES. N° 03/20 – FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA.**

Dispone que no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020. Excepciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078884.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

##### **RES. N° 04/20 – IMPUESTOS – PRORROGA.**

Prorroga plazos para la Presentación y Pago de los Impuestos indicados en la Res. General N° 26/19.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078883.pdf>

*Publicada: B.O. 20/03/20 N° 20.708*

##### **RES. N° 05/20 – IMPUESTO DE SELLOS.**

Prorroga plazo para el pago del Impuesto de Sellos previsto en el inciso 5) del artículo 279 bis del Código Fiscal.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078902.pdf>

*Publicada: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RES. N° 06/20 – PRORROGA FERIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA.**

Extender la Feria Administrativa Extraordinaria desde el 01 y hasta el 20 de abril de 2020. Excepciones

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078919.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

##### **RES. N° 07/20 – PRORROGA PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN BANCARIA.**

Prorroga hasta el 17 de abril de 2020 los plazos fijados en el Anexo IV de la Resolución

General N° 26/2019 para la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas mensuales de los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la Resolución General N° 32/2018, correspondientes al anticipo marzo de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078930.pdf>

*Publicada: B.O. 07/04/20 N° 20.717*

#### **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RES. N° 555/20 – SUSPENSIÓN DE CORTES DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE.**

Dcto. N° 252/20. Reglamentación. Aprueba Padrón Provisorio de Beneficiarios del Régimen de excepción dispuesto por Dcto. Nacional N° 311/20.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078909.pdf>

*Publicada: B.O. 01/04/20 N° 20.713*

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RES. N° 126/20 – SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO.**

Suspensión vencimientos de pagos de Tasa de Fiscalización y Control.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078890.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

#### **ÓRDENES REGULATORIAS A.M.T.**

**N° 1 – MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN AL CORONAVIRUS.**

Publicaciones para prevención de contagios, limpieza y desinfección de coches, mantención de las ventanillas abiertas y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078873.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**N° 2 – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PASE LIBRE.**

Suspende temporalmente hasta el 31/03/2020, inclusive, el Beneficio de PASE LIBRE para los niveles inicial, primario, secundario, universitario y terciario, comprendiendo al servicio de transporte de pasajeros urbano e interurbano.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078874.pdf>

*Publicada: B.O. 18/03/20 N° 20.706*

**N° 3 – PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO.**

Medidas Preventivas para evitar Contagios. Limpieza y desinfección de coches, mantenimiento de las ventanillas abiertas durante los viajes en áreas urbanas, cada unidad habilitada podrá llevar hasta un máximo de dos (2) pasajeros y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078891.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**N° 4 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y REGULAR:**

Suspensión. Excepción agentes vinculados al Servicio de Salud Pública y de Seguridad.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078892.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**N° 5 – SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. MODALIDAD TURISMO.**

Suspensión Temporal del Servicio bajo la modalidad Turismo. Excepciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078893.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**N° 6 – MEDIDAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO IMPROPIO DE PASAJEROS.**

Suspende el cobro de cualquier suma de dinero y por cualquier concepto, a los choferes de sus respectivas agencias, tampoco podrán dar de bajas unidades habilitadas y/o choferes registrados del servicio, no podrán rescindir los contratos y otras.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078896.pdf>

*Publicada: B.O. 25/03/20 N° 20.709*

**AMPLIATORIA ORDEN N° 6/20 MEDIDAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO IMPROPIO DE PASAJEROS.**

Aclara que la suspensión del cobro comprende toda suma de dinero que perciban por cualquier concepto las Agencias de Remis, tanto de los choferes, como de los licenciarios y/o cualquier prestador del servicio.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078901.pdf>

*Publicada: B.O. 27/03/20 N° 20.711*

**N° 7 – AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO BAJO MODALIDAD ESPECIAL.**

Autoriza la circulación y prestación del servicio bajo la modalidad especial u obrero para el traslado de las personas comprendidas en las excepciones dispuestas por el DNU N° 297/2020, ampliada mediante Decisión Administrativa N° 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y las que en el futuro sean ampliadas por decisión del Poder Ejecutivo Nacional. La prestación de los servicios será mediante sistema de contratación. Régimen.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078921.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

**N° 8 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MODALIDAD REGULAR. NOTIFICACIÓN A EMPRESAS OPERADORAS.**

Ordena que las Empresa Operadoras (marco Ley N° 7.126) que durante los días 03/04/2020, 06/04/2020 y 07/04/2020 deberán realizar la cantidad de servicios interurbanos, en los tramos y recorridos según corresponda, con la exclusiva finalidad de trasladar jubilados y pensionados (beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino), en el marco de la COMUNICACIÓN "A" 6.949 del Banco Central de la República Argentina, y que tengan fecha de cobro en los días mencionados.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078920.pdf>

*Publicada: B.O. 03/04/20 N° 20.715*

**N° 9 – PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO**

Ordenar a SAETA S.A. que durante los días 03/04/2020, 06/04/2020 y 07/04/2020 deberá realizar la cantidad de servicios urbanos e interurbanos necesarios de cobertura para la Región Metropolitana de Salta, con la exclusiva finalidad de trasladar jubilados y pensionados (beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino).

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/AVADM100078927.pdf>

*Publicada: B.O. 06/04/20 N° 20.716*

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA

#### ACORDADA N° 13.079 – LICENCIA EXCEPCIONAL.

Personal que ingrese del exterior procedente del area donde circula el Coronavirus.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078819.pdf>

*Publicada: B. O. 16/03/20 N° 20.704*

#### ACORDADA N° 13.082 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA HASTA 31 /03/2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078859.pdf>

*Publicada: B. O. 17/03/20 N° 20.705*

#### ACORDADA N° 13.086 – USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Cumplimiento de funciones de Magistrados y Funcionarios desde sus hogares mediante el uso de Medios Electrónicos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078878.pdf>

*Publicada: B. O. 19/03/20 N° 20.707*

#### ACORDADA N° 13.088 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.

Nómina de Tribunales, Dependencias y Magistrados

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078889.pdf>

*Publicada: B. O. 25/03/20 N° 20.709*

#### ACORDADA N° 13.089 – FERIA JUDICIAL.

Libramiento de órdenes de Pagos Judiciales en casos de créditos alimentarios, laborales, indemnizaciones por daños y perjuicios y honorarios profesionales de letrados o auxiliares de justicia.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078905.pdf>

*Publicada: B.O. 30/03/20 N° 20.712*

**ACORDADA N° 13.090 – FONDO SOLIDARIO COVID-19.**

Aporte de Donaciones.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078906.pdf>

*Publicada: B. O. 30/03/20 N° 20.712*

**ACORDADA N° 13.091 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Prorroga Feria Judicial Extraordinaria desde el 01 al 12 de abril de 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078914.pdf>

*Publicada: B. O. 02/04/20 N° 20.714*

**ACORDADA N° 13.092 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Nómina de Tribunales, Dependencias, Magistrados, Funcionarios y personal que atenderán en la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078913.pdf>

*Publicada: B. O. 02/04/20 N° 20.714*

**ACORDADA N° 13.093 – PROCEDIMIENTO PARA LIBRAMIENTO DE FONDOS.**

Establece Procedimiento para Libramientos de Fondos.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078935.pdf>

*Publicada: B. O. 08/04/20 N° 20.718*

**ACORDADA N° 13.094 – PRORROGA AUTOMÁTICA DE MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN.**

Prorroga automáticamente las medidas cautelares o de protección dictadas en el marco de las Leyes Nacionales y Provinciales Nros. 26.485, 7.403, 7.888 y modificatorias, en las que excepcionalmente se hayan establecido plazos y que se venzan durante la feria judicial extraordinaria.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/ACR100078934.pdf>

*Publicada: B. O. 08/04/20 N° 20.718*

**MINISTERIO PÚBLICO**

**RES. N° 18.810/20 – LICENCIA EXCEPCIONAL.**

Dispone que todo el personal del Ministerio Público que regrese al país desde las zonas



de circulación y transmisión del coronavirus (COVID- 19) y de los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, deberán tomar una licencia excepcional de catorce (14) días, con goce de haberes, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078926.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 18.815/20 – FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Establece FERIA Judicial Extraordinaria, el período comprendido entre los días 17 y 31 de marzo de 2020. Otorga permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078925.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 18.816/20 – TRABAJO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Establece que los Magistrados y Funcionarios y agentes del Ministerio Público que se encuentren realizando la feria judicial extraordinaria cumplirán funciones desde sus hogares mediante el uso de medios electrónicos o tecnológicos admitidos, solo y exclusivamente en cuestiones urgentes sin concurrencia del personal a su lugar de trabajo. Establece que cualquier ciudadano o ciudadana que requiera de los servicios del Ministerio Público Fiscal podrá concurrir a las dependencias de la Policía de la Provincia, institución que será el nexo con las Fiscalías correspondientes.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078924.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**RES. N° 18.817/20 – PRÓRROGA FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA.**

Prorroga la FERIA Judicial Extraordinaria desde las cero horas del día 1 de abril hasta el día 12 de abril inclusive, del año 2020.

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078923.pdf>

*Publicada: B. O. 06/04/20 N° 20.716*

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RES. N° 1600/20 – SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078858.pdf>

*Publicada: B.O. 17/03/20 N° 20.705*

**RES. N° 1601/20 – PRORROGA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.**

Prorroga la suspensión de actividades del Consejo de la Magistratura establecida en Res. N° 1600 desde el 01 al 12 de abril de 2.020

<http://www.boletinoficialsalta.gob.ar/covid/RES100078917.pdf>

*Publicada: B.O. 02/04/20 N° 20.714*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)